

3

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RENIO Y BRIQUETAS S.A.

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 1989, a las 18:00. hrs. en el salón auditorio del edificio de calle Huérfanos No. 1270. tuvo lugar la primera junta extraordinaria de accionistas de la sociedad RENIO Y BRIQUETAS S.A convocada para esta ocasión por el directorio provisorio, que se celebró bajo la presidencia de dn. Peter Lowick-Russell Alvarez. Actuo como secretario el sr. Carlos Urzúa Ramírez y se contó con la asistencia del Notario de Santiago dn. Alvaro Bianchi Rosas.

De acuerdo a la lista de asistencia firmada por los asistentes a la reunión, participaron en ella personalmente o representados, los siguientes señores accionistas titulares o representantes de las acciones que se indican:

1.- Peter Lowick-Russell A.,	por	300 acciones
2.- Rafael Garmendia Urzúa	por	100 acciones
3.- Pedro P. Alfredo Oyanedel L.	por	200 acciones
4.- Edgar Rihm Jacob	por	100 acciones
5.- Aldo Bertolotto Norero,	por	300 acciones
6.- Gilberto G. E. Raimann Sch.	por	100 acciones
7.- Gerardo Ernesto Muñoz S.,	por	100 acciones
8.- Alexander Leibbrant Von Neef	por	200 acciones
9.- Arturo Enrique Camus Camus,	por	100 acciones
10.- Carlos Urzúa Ramírez,	por	100 acciones
11.- Sergio Ulises Uteau de Vos	por	100 acciones
12.- Heriberto Juan A. Ugarte B.	por	100 acciones
13.- Santiago Sergio Leitao F.	por	100 acciones
14.- Jorge Eduardo Rosas González	por	300 acciones
15.- Germán R. Blanch Valle	por	100 acciones
16.- Enrique Rogelio Causa O.	por	100 acciones
17.- Mario E. Campillay Campos	por	100 acciones
18.- Luis Ruben Perez	por	100 acciones
19.- Fredy Serapio Hinojosa S.	por	100 acciones
20.- Carlos Eduardo Huerta C.	por	100 acciones
21.- Oscar Ramón Chang Delgado	por	100 acciones

-----  
TOTAL ACCIONES            2.900

En total, se encontraban presentes 2.900 acciones que corresponden al 96,67% de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto, que alcanzan a un total de 3.000.-

1.- Formalidades.- Antes de declarar abierta la sesión, el sr. presidente solicitó dejar constancia en actas de lo siguiente:

a) La convocatoria a esta junta extraordinaria fue acordada en la primera sesión ordinaria del directorio provisorio que tuvo lugar el día 30 de agosto de 1989.

b) Los avisos de citación para esta asamblea se publicaron los días 9, 10, y 11 de octubre de 1989, en el diario La Tercera, de Santiago, designado al efecto en el artículo quinto transitorio de los estatutos sociales. Sin perjuicio de lo anterior, se publicaron avisos en los diarios El Mercurio de Calama, El Atacama, de Copiapó; El Rancaguino de Rancagua y El Andino, de Los Andes, a objeto de dar mayor difusión a la convocatoria.

OR

RR

c) Los participantes en esta asamblea son titulares o representan acciones inscritas en el registro de accionistas de la sociedad con cinco días de anticipación, a lo menos, a la fecha de celebración de esta reunión y pueden por lo tanto, ejercer en ella sus derechos de voz y voto, de acuerdo con el artículo 62, de la ley sobre sociedades anónimas, y

d) Los participantes en la reunión firmaron la lista de asistencia respectiva.

2.- Quorum.- Para los efectos previstos por el artículo 61 de la ley de sociedades anónimas y vigésimo primero de los estatutos de la sociedad, se deja constancia que, de acuerdo con la lista de asistencia, se encuentran presentes o representadas en esta junta, 2.900 acciones, que representan más de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, que es el quorum exigido por los estatutos para la constitución de juntas extraordinarias que deban pronunciarse sobre reforma de estatutos, por lo que la junta puede llevarse a cabo conforme a derecho.

3.- Poderes.- Los asistentes que representaban a otros accionistas con derecho a voto, procedieron a registrar sus poderes, los que fueron encontrados en regla y no se formó controversia sobre los mismos.

4.- Constitución de la junta.- En virtud de reunirse el quorum necesario para la celebración de la junta y de haberse dado cumplimiento a las formalidades indicadas, el sr. presidente declaró legalmente instalada esta primera junta extraordinaria de accionistas y abierta la sesión.

5.- Firma del acta.- Atendido el número de participantes en esta asamblea se procedió a elegir, en conformidad con lo señalado por el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, a tres accionistas para que procedan a firmar el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario, pudiendo llevarse a efecto sus acuerdos tan pronto ella sea firmada.

Al efecto anterior, el sr. presidente solicitó a los presentes designar a quienes procederán a la suscripción del acta de esta junta.

Luego de una breve deliberación, fueron elegidos para firmar la presente acta, los señores Santiago Sergio Leitao Fuenzalida; Fredy Serapio Hinojosa Soto y Arturo Enrique Camus Camus.

6.- Objeto de esta reunión.- Señaló el sr. presidente, que como se había informado oportunamente a los srs. accionistas y como constaba de la citación respectiva, el objeto de la presente junta es conocer y pronunciarse acerca de las materias contenidas en la convocatoria y que, en síntesis, son los siguientes: a) modificar el artículo quinto de los estatutos sociales en orden a expresar el capital social en pesos; b) a elevar el capital de la sociedad de \$ 2.097.105.- a la suma de \$ 1.934.810.475.- mediante la emisión de 2.597.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, de un valor inicial de \$ 744,21 por acción; c) reemplazar el nombre de fantasía de la sociedad de REBRI S.A. a REBRISA; d) inscribir a la sociedad y la emisión de acciones que se propone a la junta en el Registro de Valores y, e) agregar un nuevo artículo transitorio a los estatutos que considere los acuerdos relativos al pago del aumento de capital y la suscripción de las

OL

PR

acciones que emitan a ese efecto.

Agregó que, con el propósito de entregar antecedentes adicionales a los srs. accionistas respecto de la marcha social y de los fundamentos de las modificaciones que se someten a la decisión de esta junta extraordinaria, solicitaba tener presente, respecto de los contratos a suscribirse entre la sociedad y Codelco Chile, que éstos habían sido ya acordados en sus aspectos fundamentales y se encontraban en etapa de redacción definitiva. Explicó a continuación los aspectos más relevantes de cada uno de ellos y los aspectos más sustantivos del proyecto Renio y Briquetas, en particular, en lo relativo a la rentabilidad y riesgos del mismo.

Sobre este particular, agregó que de común acuerdo con Codelco, se había procedido a adquirir a BEPEX la máquina briqueteadora, por las ventajas que esa empresa ofrece en lugar de la empresa alternativa Koepern. Respecto del proyecto de la planta de renio, informó que la ingeniería básica y de detalle había sido asignada a la firma Minmetal Ltda.

Por otra parte, agregó que si la junta aprobaba el aumento de capital propuesto, las acciones que se emitirían serían vendidas por Banchile Agente de Valores S.A., empresa que había sido seleccionada por Codelco a este efecto. Indicó que el costo de dicha contratación será de cargo de la sociedad, pero que no tendrá incidencia en la rentabilidad del proyecto dado que se habían hecho los ajustes necesarios para absorberlo. Se estima que el costo total del servicio prestado por Banchile ascenderá a una cifra aproximada a los US\$ 210.000.- y comprenderá la asesoría legal necesaria para realizar la inscripción de la sociedad emisora y de la emisión de acciones sobre la que se pronunciará esta junta, en el Registro de Valores de la Superintendencia de valores y Seguros, la organización y administración de la campaña de ventas, la campaña publicitaria, el proceso de asignación de acciones de acuerdo con las solicitudes y disponibilidad de éstas y la elaboración del registro de accionistas inicial de la sociedad, entre otras tareas.

El sr. Lowick-Russell describió someramente la estrategia de venta de acciones y la campaña publicitaria que para este efecto realizará Banchile en todos los centros de trabajo de la Corporación a partir de la primera quincena de Noviembre próximo.

A continuación pasó a referirse a las materias sujetas a la decisión de la junta.

a) En cuanto al cambio del signo monetario en el que se expresa el capital de la sociedad:

Explicó el sr. presidente que esta proposición se sustenta en la situación que tanto los egresos de la sociedad como sus ingresos lo serán en moneda nacional y, si además se considera que se pagarán las acciones en pesos, se estima que sería engorroso y de alto costo mantener el capital expresado en moneda dólar.

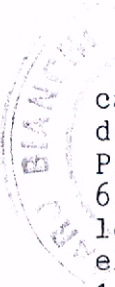
Agregó que al tipo de cambio correspondiente al dólar bancario vendedor del día del otorgamiento de la escritura social el capital, expresado en moneda nacional, corresponde a \$ 2.097.105.- por lo que la proposición que se formula a la junta consiste precisamente, en señalar dicho monto como capital social.

b) En cuanto al aumento del capital:

Señaló el sr. presidente que para la determinación del

*See 1*

*RR*



capital que se proponía a la junta, se contemplaba la formación de un capital propio equivalente al 100% del costo de los Proyectos Planta de Renio y Planta de Briquetas, estimados en US\$ 6.511.000.- moneda de los EE.UU. Tomando como base este valor, se lo había convertido a moneda nacional al tipo de cambio vigente el 1º de septiembre de 1989, lo que daba un total en pesos, de \$ 1.855.635.000.- Con el propósito de mantener el poder adquisitivo del capital, se estimó una variación del IPC nacional e internacional para el período que, aplicado al capital señalado arroja un total de \$ 1.934.810.475.- expresado en moneda del 1º de Diciembre de 1989.

El capital a suscribir en la nueva emisión resulta de restar a la cifra anterior el capital ya suscrito y pagado, que asciende a \$ 2.097.105, resultando en consecuencia un aumento de capital ascendente a \$ 1.932.713.370.

Con el propósito de garantizar a cada trabajador de Codelco una opción de compra de a lo menos 100 acciones, la proposición contempla la emisión de 2.597.000, de donde se desprende que cada acción tendría un valor de inicial de \$ 744,21 que se reajustarían más adelante.

c) En cuanto al cambio del nombre de fantasía:

Señaló el sr. presidente que se proponía el reemplazo del nombre de fantasía de la sociedad por el de REBRISA con el sólo propósito de facilitar su escritura y memorización ya que en sí mismo, es muy parecido al anterior.

Consultado por un accionista acerca de las medidas que se adoptarían en el caso que no se suscribieren entre los trabajadores de Codelco la totalidad de las acciones que se acuerde emitir, señaló el sr. presidente que en tal caso habría que analizar la situación con detención y el directorio de la sociedad entraría a considerar si el financiamiento faltante podría ser logrado mediante créditos bancarios o aún, por la vía de colocar las acciones no suscritas por los trabajadores de Codelco, en el mercado.

El accionista sr. Fredy Hinojosa solicitó al sr. Presidente solicitar a Codelco que estudie la posibilidad de extender a 36 meses el plazo para pagar el mutuo que otorgará para el pago de las acciones que suscriban sus trabajadores, con lo que se permitiría un mayor acceso a éstas. El sr. presidente quedó de transmitir esta inquietud a las autoridades de la Corporación.

7.- Acuerdos.- Finalizada la exposición del sr. presidente, éste invitó al sr. secretario a proceder a requerir el pronunciamiento de los srs. accionistas acerca de las materias señaladas en la convocatoria.

1.- En cuanto a la modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales, en orden a reemplazar la moneda en la que se expresa el capital, de dólar, moneda de los Estados Unidos de América, a pesos, moneda nacional, como lo señaló el sr. presidente, implica fijar el capital de la sociedad en la suma de \$ 2.097.105.- que resulta de multiplicar el capital señalado originalmente, esto es US\$ 7.530.- por el tipo de cambio bancario vendedor vigente el día del otorgamiento de la escritura social

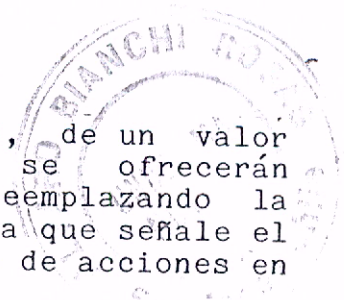
Se ofreció la palabra.

Se procedió a la votación la que se efectuó de viva voz aprobándose la proposición por la unanimidad de los presentes.

2.- En cuanto al aumento de capital y reemplazo de la

*ole*

*PR*



mediante la emisión de 2.597.000 acciones de pago, de un valor inicial de \$ 744,21 cada una, las que se ofrecerán preferentemente a los trabajadores de Codelco, reemplazando la cláusula quinta de los estatutos sociales por otra que señale el nuevo monto del capital de la sociedad y el número de acciones en las que se divide.

Se ofreció la palabra.

Se procedió a la votación. Por unanimidad, se acordó aumentar el capital a \$ 1.934.810.475.- mediante la emisión de 2.597.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, a ofrecerse preferentemente a los trabajadores de Codelco, quedando facultado el directorio para resolver en caso que las acciones emitidas no sean suscritas por éstos.

En virtud de lo anterior, también por la unanimidad de los presentes, se acordó reemplazar el artículo quinto de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$ 1.934.810.475.- dividido en 2.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal."

De igual manera se acordó facultar al directorio de la sociedad para que resuelva todo lo relativo a la suscripción y pago de las acciones emitidas.

En virtud de lo acordado precedentemente, se acordó de igual modo agregar un nuevo artículo séptimo transitorio a los estatutos, con el siguiente tenor: "El capital social ascendente a \$ 1.934.810.475.- dividido en 2.600.000 acciones ordinarias sin valor nominal, se suscribe y paga de la manera siguiente: a) Con \$ 2.097.105.- correspondientes a 3.000 acciones suscritas y pagadas con anterioridad, correspondientes al capital social original; y b) con \$ 1.932.713.370.- que corresponde al valor de las 2.597.000 acciones que se acuerda emitir, las que se venderán en el plazo de un año a contar de la fecha de la junta, al contado, pagaderas en dinero efectivo, a un valor inicial de \$ 744,21 cada una que se reajustará trimestralmente a contar del mes de Enero de 1990, en los mismos términos en que varíe el IPC, en los tres meses inmediatamente anteriores",

4.- En cuanto al reemplazo del nombre de fantasía.

Se puso en votación reemplazar el nombre de fantasía de la sociedad actualmente Rebri S.A. por el de REBRISA y la proposición fue aprobada por la unanimidad de los asistentes, sin que existiera debate al respecto.

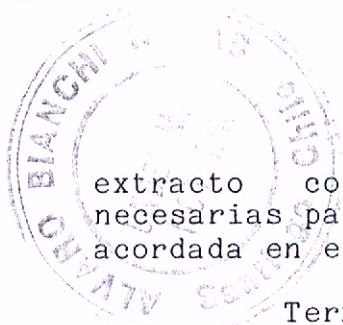
En consecuencia, se acuerda reemplazar el vocablo Rebri S.A., nombre de fantasía de la sociedad, señalado en el epígrafe que antecede al Título primero de los estatutos sociales, en los artículos primero y segundo y cada vez que aparezca en los estatutos sociales, por el de REBRISA. La modificación precedente se recogerá en la más próxima formulación del texto refundido de los estatutos sociales que se efectúe.

5.- Inscripción de la sociedad y de la emisión de acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Los asistentes por unanimidad, acordaron proceder a las señaladas inscripciones y facultaron al directorio para que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

6.- Reducción a escritura pública.- Dada la naturaleza de los acuerdos logrados en esta reunión, se acordó facultar al abogado dn. Carlos Urzúa Ramírez para reducir a escritura pública el acta de la presente reunión y para publicar e inscribir el

Handwritten mark resembling the number '31'.

Handwritten initials 'RR'.



extracto correspondiente y realizar todas las gestiones necesarias para completa legalización de la reforma de estatutos acordada en esta junta extraordinaria de accionistas.

Terminada la votación de las proposiciones sometidas a la decisión de la junta, el sr, presidente agradeció a los accionistas el apoyo brindado a la gestión del directorio que preside, señalando que le asistía la firme convicción que la sociedad acogería a un gran número de nuevos accionistas, todos trabajadores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile y que será responsabilidad de los propios trabajadores el mantener en sus manos la propiedad de la empresa, aspecto que enfatizó, constituye una gran fortaleza de la sociedad en el futuro y uno de sus pilares más importantes.

Sin más que tratar, se dió por terminada la reunión a las 20:10 hrs.

Para constancia firman:

*[Handwritten signature]*  
Sr. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
Sr. Camus

*[Handwritten signature]*  
Sr. Russell

*[Handwritten signature]*  
Sr. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
Sr. [illegible]

*[Handwritten initials]*

RR

*Certificado*

Alvaro Bianchi Rosas, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Materie de Santiago, certifique en conformidad al Art. N° 57 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, haber existido a la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad *Revis 7 Pri-*

quetos S.A., o que se refiera  
de presente etc, que lo que  
contiene es la expresion fiel  
de lo ocurrido y acordado  
en la reunion. Santiago  
25 de Octubre de 1988

